



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9505

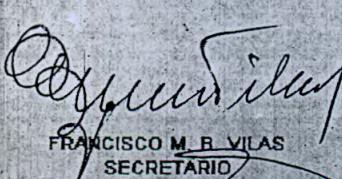
Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, la construcción de una ermita, en las calles Pitágoras y Ayacucho de Lanús Este.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante en el Expediente N° V-757601/01.- D.E. y D-00145/02.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La presente construcción no representará costo para el erario municipal, debiendo ser realizada con aportes donados por los vecinos peticionantes.-

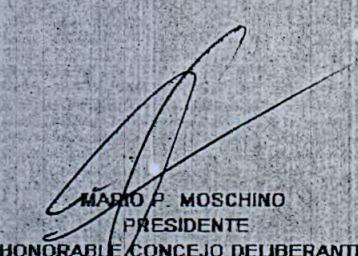
Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de septiembre de 2002.-


RETEO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1280
DE FECHA 13 SET 2002

Registrada bajo el N° 9505

M. Antúnez

MARIA ESTER ANTÚNEZ
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Antúnez

MARIA ESTER ANTÚNEZ
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

